



## Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Julio de 2015

### VISTO:

El Expediente N° 15-007395-001, que contiene el Informe N° 2-2015-CE AMC 030/2014/HEJCU emitido por el Comité Especial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2015-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2015 (en adelante "PAC 2015"), y mediante Resolución Directoral N° 064-2015-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 114-2015-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2015-DG-HEJCU se aprobó el Expediente de Contratación N° 019-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Paquete N° 01: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y Paquete N° 02: Uniforme Quím. Farmacéut. - Téc. Radiolog. - Téc. Méd. Rehab. - Téc. Rehab. y Nutricionistas) - 5<sup>ta</sup> Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Treinta Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles (S/. 30, 822.00);

Que, conforme al calendario de actividades, con fecha 08 de junio de 2015 se convocó el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Paquete N° 01: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y Paquete N° 02: Uniforme Quím. Farmacéut. - Téc. Radiolog. - Téc. Méd. Rehab. - Téc. Rehab. y Nutricionistas) - 5<sup>ta</sup> Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", quedando desierto por falta de propuesta válida, conforme se advierte del Acta de Prestación de Propuestas de fecha 17 de junio de 2015 suscrito por el Comité Especial;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento, el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente;

Que, el Comité Especial a través del Informe N° 2-2015-CE AMC 030/2014/HEJCU remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Paquete N° 01: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y Paquete N° 02: Uniforme Quím. Farmacéut. - Téc. Radiolog. - Téc. Méd. Rehab. - Téc. Rehab. y Nutricionistas) - 6<sup>ta</sup> Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su respectiva aprobación;





Que, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, debiendo ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda;



Que, en ese contexto, es necesario aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección antes mencionado, a través de la respectiva Resolución Directoral, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento;

Estando a lo informado por el Comité Especial;



Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Paquete N° 01: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y Paquete N° 02: Uniforme Quím. Farmacéut. – Téc. Radiolog. – Téc. Méd. Rehab. – Téc. Rehab. y Nutricionistas) – 6<sup>ta</sup> Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA
N°	030-2014-HEJCU (DERIVADO DE L.P. N° 002-2014-HEJCU) – 6 <sup>ta</sup> CONVOCATORIA
OBJETO	"Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Paquete N° 01: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y Paquete N° 02: Uniforme Quím. Farmacéut. – Téc. Radiolog. – Téc. Méd. Rehab. – Téc. Rehab. y Nutricionistas)
VALOR REFERENCIAL	Treinta Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles (S/. 30, 822.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados